



Chihuahua, Chih. 15 de marzo del 2024.

**ZURIA ITZAYANA HERRERA SANTIAGO Y ELIAS ITZAE HERRERA SANTIAGO**  
**PRESENTE**

Por medio de la presente y con relación a su solicitud de Trámite Inmediato para la AMPLIACION MAYOR HABITACIONAL en un predio propiedad de ZURIA ITZAYANA HERRERA SANTIAGO Y ELIAS ITZAE HERRERA SANTIAGO ubicada en CALL FRANCISCO PORTILLO # 1815 COLONIA VILLA JUAREZ de esta ciudad. Esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología a través de la Subdirección de Administración Urbana, otorga el presente PERMISO TEMPORAL PARA AMPLIACION MAYOR HABITACIONAL con vigencia de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE PERMISO, debiendo cumplir con lo estipulado en el Nuevo Reglamento para las Construcciones y Normas Técnicas del Municipio de Chihuahua.

Este documento no implica autorización para realizar obras en contravención al Nuevo Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua, y/o el Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población Chihuahua 2040 y/o los requisitos para el trámite de licencia de construcción. El presente documento debe permanecer en la obra.

El propietario o perito deberán de acatar inmediatamente este dictamen emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, de no ser acatado se revocará el permiso según el artículo 264 del Nuevo Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua, y se someterá su caso a la Comisión de Directores y Peritos para que procedan según el artículo 45 del mismo reglamento. Al concluir la vigencia de este PERMISO TEMPORAL por TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, se deberá ingresar la documentación completa para realizar el trámite definitivo.

Las aprobaciones de las extensiones de permisos provisionales estarán sujetos de acuerdo al avance de obra que exista al momento de su solicitud, sin que este exceda el 50.0%, por lo que habrá de declarar el avance al solicitante.

**PARA OBTENER LA LICENCIA DE CONSTRUCCION DEFINITIVA DEBERA PRESENTAR:**

- 1.- Copia del contrato o convenio con la JMAS.
- 2.- Planos de instalaciones hidrosanitarias avalados por la JMAS.
- 3.- Planos arquitectónicos nuevamente, ya que los ingresados serán devueltos con sello de permiso temporal.



**ARQ. ADRIANA DÍAZ NEGRETE**  
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

**ARQ. SIGIFREDO JUÁREZ HERRERA**  
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN URBANA

**ING. JOSE RODRIGO TAMEZ LOPEZ**  
R.D.R. 03998

**Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología**

C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva, C.P. 31414 Chihuahua, Chihuahua  
614-200-48-00 | [municipiochihuahua.gob.mx](mailto:municipiochihuahua.gob.mx)

ADN/SJH/LHRB/AHCH  
Ccp. Archivo.

Se eliminó información del documento, ya que contiene datos personales de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.